

**Al contestar refiérase  
al oficio N° 03255**

20 de marzo, 2023  
**DFOE-CAP-0267**

Licenciado  
Efraín Miranda Carballo  
Secretario Ejecutivo  
**COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN**  
[emiranda@conape.go.cr](mailto:emiranda@conape.go.cr)

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N° 1-2023 de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación

La Contraloría General recibió el oficio N° SE-52-2023 del 17 de febrero de 2023, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 1-2023 de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos de vigencias anteriores (superávit libre), para ser aplicados en servicios y bienes duraderos.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N° 5 celebrada el 16 de febrero de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

## 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por CONAPE de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635.

## 2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

a) Se aprueba la incorporación de ₡112,1 millones por concepto de recursos de vigencias anteriores, superávit libre. Lo anterior, considerando los resultados de la liquidación presupuestaria del periodo 2022 aprobada por el Consejo Directivo de CONAPE el 16 de febrero de 2022, según consta en el acta de la sesión ordinaria N° 5-2023 e incluida en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

DFOE-CAP-0267

3

20 de marzo, 2023

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N°1-2023 de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación por la suma de ₡112,1 millones.

Atentamente,



M.Sc. Juan Carlos Barboza Sánchez  
**Gerente de Área a.i**

Licda. Flor de María Alfaro Gómez  
**Asistente Técnica**

Licda. Daniela Zúñiga Carballo  
**Fiscalizadora Asociada**

avm

**Ce:** Licda. Olga Marín Castro, Secretaria Consejo Directivo de CONAPE, [omarin@conape.go.cr](mailto:omarin@conape.go.cr)  
Lic. Carlos Ledezma Arias, Jefe Departamento de Planificación de CONAPE, [cledezma@conape.go.cr](mailto:cledezma@conape.go.cr)  
Lic. Hugo Rivera Poveda, Jefe Sección Programación y Evaluación de CONAPE, [hrivera@conape.go.cr](mailto:hrivera@conape.go.cr)  
Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, [stap@hacienda.go.cr](mailto:stap@hacienda.go.cr)

**Ni:** 4215-4898-5788-6319 (2023)

**G:** 2023001131-1